



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES EN NIÑOS QUE VIVIERON EL ENCARCELAMIENTO JUNTO A SU MADRE.

Trabajo Final de Grado
Preproyecto de Investigación
Montevideo Julio 2016

Estudiante: Stephanie Castro
Docente Tutor: Natalia Laino



RESUMEN

El presente proyecto de investigación busca aportar a la reflexión crítica en lo que respecta a la construcción de identidades de los niños/as que vivieron parte de su infancia en situación de reclusión. Se considera relevante en el entendido que construimos nuestras identidades junto a otros y que todos los vínculos que el niño/a produzca en los primeros años de su vida se van a ver afectados por la lógica carcelaria.

Se trabajará a partir de un diseño cualitativo de investigación, las técnicas a utilizar serán: observación participante, entrevistas, grupos de discusión y revisión documental. La elección de cada técnica se diseñó en base a los objetivos y los actores involucrados.

Intentará ser un aporte pertinente debido a que en el encarcelamiento de las mujeres, madres de niños/as pequeños, no se está trabajando en forma integral, por lo cual éstos últimos terminan siendo víctimas invisibles de una situación de la cual no son responsables.

Se tendrá en consideración los derechos de los niños/as, apostando a realizar un aporte a futuro de políticas públicas más integrales a la hora de encarcelar a mujeres, madres de niños/as pequeños velando por el interés superior de éstos.

PALABRAS CLAVE: niños/as- prisión-identidades

FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de investigación se propone dar visibilidad a los aspectos que la prisión como institución total (Goffman, 2001) produce en el entorno familiar. Principalmente se abordará la situación de los hijos/as de mujeres encarceladas; teniendo en cuenta que el encarcelamiento de un miembro de la familia se torna aún más complejo si se trata de una mujer- madre, ya que esto conlleva varios aspectos a ser tenidos en cuenta. Se entiende que en esta situación los niños/as terminan siendo víctimas prácticamente invisibilizadas y es por esto que consideramos indispensable aportar a una reflexión crítica en lo que respecta a ellos.

Lee Teles (2007), plantea que acostumbramos a mirar lo que sucede desde la perspectiva de las formas de saber y los dispositivos de poder, de acuerdo a modelos pre- establecidos; planteando que si bien en muchos casos no estamos de acuerdo o los criticamos, éstos se nos imponen y al aceptarlos pasan a formar parte de nuestras vidas, manteniendo así los sistemas de control y de dominio.

Siguiendo los aportes de Foucault (2002), el autor cuestiona como la prisión es un aparato disciplinario exhaustivo que se ocupa de todos los aspectos del individuo, convirtiéndose así en "omnidisciplinaria", ejerciendo una disciplina incesante.

Para abordar la temática consideramos pertinente tomar los aportes de Goffman (2001) para definir a la cárcel como institución total entendiendo la misma como un lugar de residencia y trabajo, dónde un gran número de individuos se encuentran aislados, reduciendo la vida de la persona a su condición de reclusa. Cabe destacar que el encarcelamiento de una persona trastoca todos los niveles de su vida, viéndose este individuo ahora "castigado" por una sociedad que le impone ciertas normas de comportamiento que no fueron cumplidas.

Al respecto, Almeda (2003) destaca que no sólo se deben tomar en cuenta las consecuencias económicas y laborales que supone el encarcelamiento del individuo sino los roles que se asumían en la estructura familiar. Esto se complejiza si se trata de una mujer que es madre de niños/as pequeños ya que muchas veces conlleva la desestructuración de la familia, sufriendo éstas un "doble castigo", el encarcelamiento y la estigmatización por no haber sido una "buena madre". A esto se le suma que es muy frecuente que pierdan o les sea muy dificultoso el vínculo con el entorno familiar viéndose abandonadas por sus parejas imposibilitando esto su vínculo con los hijos/as. Siguiendo en la línea del "doble castigo" Antony (2007) plantea que la prisión para la mujer es un espacio discriminador y opresivo, ya que produce un efecto estigmatizador en las mismas, siendo culpabilizadas también por no haber podido cumplir con el rol que la sociedad les ha asignado: mujer, madre, esposa, dependiente, dócil.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos importante problematizar la construcción de identidades de los niños/as que vivieron en situación de reclusión junto a sus madres, en el entendido de que el encarcelamiento no sólo afecta a la persona privada de libertad sino que produce un derrame de situaciones que se generan alrededor de la mismas.

ANTECEDENTES

En el relevamiento bibliográfico se encontraron varios estudios relacionados a la temática. A nivel nacional:

Juanche y Palummo realizaron una investigación en nuestro país entre 2010 y 2012 con el fin de promover el cumplimiento de los Derechos Humanos de todas aquellas personas que se encontraban privadas de libertad. Consideran que es impensable abordar la temática sin hacer mención a la perspectiva de género ya que en el imaginario social pesa mucho la idea de mujer-madre y esto conlleva además la idea de "buena o mala madre", teniendo en cuenta que los hijos/as resultan siendo víctimas prácticamente invisibles de dicha situación. La investigación plantea que el hecho de que la tarea del cuidado de los niños/as recaiga principalmente sobre las mujeres hace que el encarcelamiento de las mismas sea más complejo cuando son madres, ya que la construcción social e histórica de lo femenino tiende asociarse a la función materna y al cuidado de los niños/as. Dada esta situación el estigma pesa más porque los obstáculos producidos por el encarcelamiento de una mujer imposibilitan ejercer plenamente su rol como madre.

En esta situación se destaca la vulnerabilidad y exposición que los niños/as tienen que tolerar ya que no sólo sufren el desarraigo sino la ausencia del referente adulto, planteando que en muchos casos este proceso deriva directamente en la institucionalización de los mismos. De ser así, los niños/as no sólo empiezan a transitar por una infancia cargada de incertidumbre e inestabilidad (económica, afectiva) sino que el debilitamiento de estos lazos afectivos puede generar importantes consecuencias para el futuro desarrollo de su persona.

La investigación realizada por Gurises Unidos (2012) "¿Invisibles hasta cuando?", releva datos a través de informantes calificados a nivel regional e internacional sobre todo en lo que concierne a la vulneración de derechos de los niños/as con padres encarcelados, así como las posibilidades y dificultades en las diferentes administraciones para proteger dichos derechos.

Considerando que:

Un aporte que no debe pasar desapercibido y que quizá explica la actual invisibilización del tema es la desarticulación que observa el estudio entre los diversos dispositivos que garantizan el sistema de derechos de la infancia y el funcionamiento del sistema de administración de la justicia penal. Una mirada adultocéntrica se focaliza en el adulto preso dejando oculto como este hecho genera hechos perjudiciales que operan en los hijos de los encarcelados (Saavedra, E., Lappado, P., Bango, M. & Mello F, 2012, p.11)

Se considera un aporte de índole trascendental ya que no sólo realiza un relevamiento de las situaciones antes mencionadas sino que además adquiere mayor relevancia como aporte a la construcción de nuevas políticas públicas a nivel regional para el mejoramiento de la situación y la sensibilización de la temática. Dicha investigación no escapa de la vinculación con la Declaración Universal de los Derechos del Niño, en cuanto referente a la protección de sus derechos.

Interesa destacar el aporte en torno a la estigmatización que sufren estos niños/as y en este sentido plantea:

El estigma se ha definido como un atributo significativamente desacreditador que socialmente sirve para degradar a la persona que lo posee. Los estudios de Goffman fueron pioneros en abordar los procesos de estigmatización que sufren no solo aquellos sujetos marcados y desacreditados por la sociedad, sino también quienes están más próximos a ellos. De allí que pueda decirse que los familiares y los nna que tienen un referente adulto preso integran una tercera categoría de seres: si bien no están presos, tampoco parecen ser lo suficientemente confiables como para hacer parte de la sociedad honesta. Es así que sufren las consecuencias de la prisión por efectos de la proximidad con sujetos contaminados por el estigma (Saavedra, E., Lappado, P., Bango, M. & Mello F., 2012, p.38).

A nivel regional y siguiendo en la misma línea Beatriz Kalinsky y Osvaldo Cañete (2013) realizaron una investigación para el Centro Regional de estudios interdisciplinarios del delito. Los autores consideran que la institución penitenciaria "frustra" en cierta medida el ejercicio pleno del rol materno debido a que las condiciones coercitivas del establecimiento impiden la plena demostración de las emociones, afectando esto el vínculo madre-hijo/a, además de que los niños/as se crían en un ambiente violento que empieza a formar parte de su vida e identidad personal y social. En la investigación se desarrollan algunas de las situaciones que transitan los niños/as que se encuentran privados de libertad con sus madres a saber: los recursos materiales (el establecimiento no cuenta con espacios de juego o recreación para los niños/as), las formas de comunicación (en la cual los niños/as viven entre ruidos de rejas, candados, gritos), las relaciones sociales (en las que por ejemplo, la figura del hombre sólo es visualizada en las visita, multiplicidad de cuidadoras) y por último la posibilidad o no de tener una vida libre, sugiriendo que siempre es recomendable que el niño/a tenga acceso al mundo exterior.

Por último se menciona la situación particular de las madres en lo que respecta a su condición de reclusa, la estigmatización, los puntos de vista en torno a mantener o no a sus hijos/as con ellas, su vínculo con la institución penitenciaria cuando hay niños/as de por medio, entre otras cuestiones.

En Chile, el Instituto de Políticas Públicas, en enero de 2015, realiza una publicación denominada "¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Como amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres se encuentran privados de libertad".

Allí se enumeran los diferentes aspectos negativos que produce el encarcelamiento de referentes adultos en la vida y el desarrollo de los niños/as entre ellos: el trauma de la separación, cambios de cuidador, mudanzas de residencia, ciudad, escuela, entre otros. Menciona los aspectos a tener en cuenta al decidir o no si encarcelar a una mujer que sea madre de niños/as pequeños, permitir que los mismos vivan en el recinto penitenciario junto a la madre, o establecer la edad mínima para que esto suceda. Indica que los efectos que producirá el encarcelamiento de uno de los padres o ambos en el niño/a dependerá de la edad, el tipo y duración de la condena, la relación que mantengan y la red de apoyo. Destaca, que la separación precoz corta el vínculo de apego, produciendo efectos negativos en el niño/a sobre todo en niños/as pequeños; en cuanto a la lactancia, plantea que el destete del niño/a se dé junto con la separación puede agudizar las consecuencias de ésta. Junto con esto menciona que también es recomendable que previo a la

separación el niño/a cuenta con lenguaje verbal para comprender mejor lo que pasa a su alrededor y poder expresar sus dudas, inquietudes y molestias.

REFERENTES TEÓRICOS

Para llevar a cabo la articulación teórica se consideró focalizar en determinados ejes que según entendemos transversalizan todo el recorrido de la investigación y se encuentran directamente relacionados con los objetivos planteados.

- **CONSTRUCCIÓN DE REALIDAD**

En primera instancia consideramos adherirnos a la perspectiva discursiva; siguiendo a Garay, Iñiguez y Martínez (2005) debemos abandonar la idea de que el lenguaje es solamente un elemento expresivo, sino que al expresar y constituir nuestras ideas, construye realidad, a esta capacidad del lenguaje de producir se le denomina carácter performativo, el lenguaje es estudiado en su producción de sentido, como proceso y práctica social. Nuestra forma de concebir el mundo lo construye, somos productores de discursos, prácticas y formas de verlo y es en ese transcurso individual y colectivo que construimos realidad.

Es en este sentido que Lee Teles (2007) siguiendo el pensamiento foucaultiano plantea que “las formas de lo visible y de lo enunciable constituyen el saber acerca del mundo” (pp.41). Sostiene que el mundo lo fuimos conformando por el conjunto de las formas de saber y sosteniendo por las relaciones de poder, constituyéndose en esta interacción, siendo así que se determina el espacio de acción de los sujetos, gracias a modelos de organización que son a su vez dispositivos de control y dominio. Mundo el cual se ha convertido en prácticas instauradas y sentidos cristalizados, del cual a veces nos resulta muy complejo entender que no es único, sino que lo vemos de acuerdo a nuestra experiencia y que posee submundos y trasmundos, perdiendo de vista su capacidad creativa al aferrarnos a nuestra propia experiencia.

Parafraseando a Foucault (2002) acordamos que el poder produce saber y que ambos se ven directamente vinculados e interrelacionados, “que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder” (pp.31). En esta misma línea el autor plantea que nuestra sociedad define ciertas reglas de juego, que crean ciertas formas de subjetividad, en este sentido Avila Fuenmayor (2007) trayendo a Foucault plantea:

En cuanto a la verdad, el autor de *Las palabras y las cosas* afirma que existen dos historias de la verdad. La primera considerada como una especie de historia interna de la verdad, la historia de una verdad que se autocorrije mediante sus propios mecanismos de regulación; esta es la historia de la verdad tal y como se presenta en la historia de las ciencias. La segunda existe en nuestras sociedades, en muchos lugares de nuestras sociedades donde se forma la verdad, es decir, en donde se establecen y definen un conjunto de reglas de juego, a partir de las cuales surgen determinadas formas de subjetividad, determinados objetos, determinados tipos de saber; desde éstas se puede realizar una historia exterior a la verdad (pp.11).

Ibañez (1992) plantea que para desarrollar una perspectiva netamente construccionista debemos romper con el mito de la verdad; haciendo referencia a esto dirá que desde el momento en el que reconozcamos que los criterios de validez no están fuera de nosotros mismos no nos va a quedar más remedio que aceptar que la verdad no es universal y que estos criterios los hemos construido de forma colectiva siendo relativos a las prácticas y los participantes.

Por lo tanto no podemos perder de vista que somos seres relacionales y el poder de afectar y ser afectado es lo que constituye el mundo, nuestra experiencia y la vida diaria, “nuestras vidas se pliegan en tramas relacionales móviles y permanentes.” (Lee Teles, 2009, pp.31). De todas formas esto significa un desafío importante:

Quizás sea preciso, admitir que, constantemente, tenemos la oportunidad de encontramos en enjambres afectivos que nos componen y nos dan alegría, que potencializan y estimulan el pensamiento y la acción. Ellos coexisten con las formas endurecidas, con modalidades rígidas que interceptan el despliegue de la potencia singular y colectiva. Aferrarnos a las formas endurecidas, a un único modo de concebir las relaciones nos hace permanecer sujetos a los moldes que tanto nos agobian y desestimar las oportunidades de componer amorosamente, de aumentar nuestra potencia de encuentro y de creación. (Lee Teles, 2009, pp.31).

Guattari y Rolnik (2006) dirán al respecto, que la subjetividad no se encuentra presente sólo en el registro de las ideologías, sino en el corazón de los individuos “en su manera de percibir el mundo, de articularse con el tejido urbano, con los procesos maquínicos del trabajo y con el orden social que soporta esas fuerzas productivas”(pp.40). El autor plantea que la subjetividad no es pasible de ser totalizada en el individuo, sino que la misma se encuentra fabricada y modelada en el registro de lo social.

El lucro capitalista es, fundamentalmente, producción de poder subjetivo. Eso no implica una visión idealista de la realidad social: la subjetividad no se sitúa en el campo individual, su campo es el de todos los procesos de producción social y material. Lo que se podría decir, usando el lenguaje de la informática, es que, evidentemente, un individuo siempre existe, pero sólo en tanto terminal; esa terminal individual se encuentra en la posición de consumidor de subjetividad. Consume sistemas de representación, de sensibilidad, etc., que no tienen nada que ver con categorías naturales universales (pp.47).

- **LA PRISIÓN COMO INSTITUCIÓN TOTAL**

Kaminsky (1990) considera a las instituciones como espacio de condensación social, en las cuáles se conjugan y anudan diversos discursos y prácticas; diferenciando aquellas que producen resultados económicos de aquellas que producen otro tipo de cosas. Plantea que las interpretaciones tradicionales la consideran como una cosa fija e inamovible mientras otro tipo de interpretación considera a las mismas como organismos vivientes. Acordaremos con esta última postura en la cual las instituciones cobran vida al ser productoras, de sujetos, de prácticas, de subjetividades. Tal como lo plantea Foucault (2002) no debe verse a la prisión como un institución inerte, la prisión no actúa sola sino que siempre ha formado un campo activo, llenos de proyectos, reorganizaciones, discursos teóricos, testimonios, investigaciones. El autor conceptualizando a la prisión como un aparato disciplinario exhaustivo dirá:

En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es "omnidisciplinaria". Además la prisión no tiene exterior ni vacío; no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente su tarea; su acción sobre el individuo debe ser ininterrumpida: disciplina incesante (pp.231).

Específicamente al referirnos a la prisión, tomaremos los aportes de Goffman (2001) para definirla como institución total.

Un tercer tipo de institución total, organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos: pertenecen a este tipo las cárceles, los presidios, los campos de trabajo y concentración (pp.18).

La prisión como institución total totaliza uno de los aspectos de la persona, su condición de infractor, pasando a convertirse exclusivamente en esta última condición. A este respecto el mismo autor plantea como un mismo individuo cuenta con dos identidades, la real social y la virtual. Los individuos son desacreditados y estigmatizados desestimando el resto de los aspectos de su vida; podemos decir que la persona encarcelada es tratada como delincuente y esto no sólo va a ser parte de su identidad sino que además se desacreditan el resto de sus características.

Foucault (2002) planteará que la sociedad disciplinaria controla y normativiza los cuerpos. El encierro es considerado como propio de la sociedad disciplinaria, donde se presentan instituciones que secuestran los cuerpos y constituyen sujetos. Dirá que la forma prisión pre existe a las leyes desde el momento en que se elaboran los procedimientos para repartir los individuos, educar su cuerpo volviéndolos dóciles y útiles. El autor de todos modos planteará como la prisión no se encuentra sola sino que se da toda una serie de dispositivos "carcelarios", todos muy distintos, pero con un mismo fin que es normalizar. Y que el fin de la cárcel como mecanismo de producción no es más que como en los otros dispositivos la fabricación de un individuo disciplinario. El autor planteará como se da el fracaso de la prisión ya que el "sistema carcelario" más allá de la institución prisión, con sus discursos, arquitecturas, reglamentos y programas para corregir delincuentes, lejos de esto, solidifica la delincuencia.

Deleuze (2003) considera a la prisión como "una nueva forma de actuar sobre el cuerpo, y procede de un horizonte totalmente distinto que el derecho penal..." (pp.58). Siguiendo en la misma línea Avila- Fuenmayor (2007) haciendo referencia al pensamiento Foucaultiano plantea:

Compartimos con nuestro autor, en virtud de que es en las prisiones el lugar en el que el poder no se oculta tras ningún disfraz, no se enmascara sino que se muestra en su justa dimensión. Esto es como una tiranía, y que al mismo tiempo es considerado puro y justificado puesto que puede insertarse por completo en el interior de una moral que al amparo de la justicia, justifica su ejercicio brutal, ya que aparece como la dominación del bien sobre el mal, del orden sobre el caos (pp.7).

En el siglo XIX con el surgimiento de las sociedades disciplinarias surge una nueva tecnología del poder "orientada a la sujeción del cuerpo y a la transformación del alma de los individuos" (Bernal, 2003, pp.10). El autor plantea que estas sociedades tienen como fin principal la

transformación del espíritu y la dominación de los cuerpos, el control que lo convierte en un aparato dócil y útil.

Deleuze (1991) trayendo los aportes de Foucault nos dirá que este último haciendo referencia a las sociedades disciplinarias plantea que el individuo “no deja de pasar de un espacio cerrado a otro” (pp.1) la familia, la escuela, el cuartel, la fábrica, el hospital y eventualmente la prisión como lugar de encierro por excelencia. En este sentido Silveira & Rivera, (2007) nos dirán:

La biopolítica, por tanto, está integrada por dos tecnologías de poder -una disciplinaria y otra de regulación-, que, según el grupo(s) político(s) hegemónico(s) y/o la ideología(s) dominante(s) en la sociedad, implantarán políticas que abarquen a toda la población o que vayan destinadas hacia unos pocos, que integren o que excluyan, que igualen o discriminen, que repriman y exploten o se decanten por la convivencia, la paz y el bienestar (pp.3).

Mientras que Bernal (2003) plantea que los mecanismos disciplinarios poseen tres finalidades: controlar la dimensión temporal de la vida de los individuos, controlar sus cuerpos y operar la integración de la fuerza de trabajo en la producción. Citando a Foucault el autor plantea que el fin principal de estas organizaciones es que el tiempo de la vida se transforme en tiempo de trabajo y que la fuerza de trabajo sea a su vez productiva.

- **EL ENCARCELAMIENTO DE LAS MUJERES**

La criminología feminista plantea que las mujeres son objeto de un control social más intenso, ejercido desde la socialización primaria y perdurando durante toda la vida de las mismas. Es así que se construye una identidad de género que limita su desarrollo en algunas esferas (Silveira & Rivera, 2007).

Antony (2007) plantea que para la mujer la cárcel es un espacio discriminador y opresivo, ya que la misma es doblemente estigmatizadora. Esto hace que uno de los aspectos más traumáticos del encarcelamiento en las mujeres sea la pérdida de sus hijos/as, viéndose perseguidas por el sentimiento de ser “malas madres” por haber abandonado a sus hijos/as.

Kalinsky y Cañete (2013) nos dirán que el ingreso de la mujer al ámbito delictivo siempre viene acompañada de una historia de violencia anterior, ejercida desde sus familias hasta sus parejas sentimentales, trayendo además una baja escolarización o dificultades en el ámbito laboral. Esto vinculado a sus propias relaciones familiares, sobre todo durante su primera infancia, hará que la idea de lo que es ser una “buena madre” sea diferente dependiendo de la historia personal.

Vigna (2012) plantea que el mayor involucramiento de las mujeres en el ámbito delictivo se da en relación a los delitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes, explicando esto el incremento de la población femenina privada de libertad. Destaca cómo en este ámbito también se da una asignación de un rol particular a las mujeres otorgándoles la tarea menos valorada en la cadena, oficiando las mismas generalmente como “mulas”. El mismo documento plantea además la relevancia que tiene para la vida de las mujeres encarceladas el vínculo con el entorno familiar, y en

particular con los hijos/as, siendo este un factor muy importante a nivel emocional en las prisiones femeninas.

El CELS (2011) planteará además que los hijos/as pueden tener dificultades para comprender el encarcelamiento. Ya que la desaparición del padre, la madre, o ambos suele darse de forma repentina planteando:

Los efectos que esta vivencia puede producir en los niños/as, explicarles qué es lo que está sucediendo, cómo y cuándo decirles la verdad, orientarlos ante las posibles reacciones en el colegio y en el barrio, supone una gran dificultad para muchas de las familias entrevistadas (pp.145).

En referencia a las reglas de Bangkok (2011)¹ al respecto de las mujeres- madres encarceladas nos interesa destacar: En primera instancia plantean que a las reclusas con hijos/as pequeños se les debe permitir tomar las decisiones con respecto a los mismos, previendo también la posibilidad de suspender el encarcelamiento en función del interés superior del niño/a. En caso de decidir encarcelar a la misma se debe relevar la información en torno a la cantidad de hijos/as que tiene y la información personal de los mismos, dicha información será confidencial y siempre que se utilice será en función del interés superior de éste.

Con respecto a los niños/as que vivan en reclusión con su madre, deberán disponer de los servicios de salud, previendo además que el entorno de crianza de los niños/as debe adecuarse al mismo que tienen los niños/as que no se encuentran en situación de reclusión.

Por último consideramos relevante destacar que se plantea que las decisiones en torno a separar el hijo/a de su madre se adoptarán teniendo en cuenta el interés superior del niño/a, planteando que cuando esto suceda se debe brindar las posibilidades para que la reclusa no pierda contacto con su hijo/a en función del interés superior de éste.

- **CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE IDENTIDADES**

Somos seres en constante devenir, es por esto que la construcción de identidades de niños/as que vivieron en situación de reclusión no sólo se ve influida por sus experiencias en torno a la vivencia, sino que también juegan un papel importante allí las relaciones de poder y de saber que junto con los discursos que se producen son parte constitutiva de nuestra existencia.

En la actualidad, la investigación y el análisis discursivo desarrollan muchos trabajos dedicados al estudio de la construcción de hechos. Es decir, el estudio pormenorizado de las formas en las que se pueden producir construcciones discursivas que actúan como descripciones y reflejo de una realidad extradiscursiva y que tengan como efecto la creación de representaciones objetivas del mundo exterior. En los estudios sociales de la ciencia y la tecnología se han puesto en evidencia muchos de estos recursos y la manera cómo operan (Latour y Woolgar, 1979; Knorr Cetina, 1983, 1984; Latour, 1987). (Garay, 2015, pp.119)

Cubells (2004) planteará que la identidad se va construyendo a través de la multiplicidad de los discursos disponibles que van operando sobre el comportamiento de las personas. Esta

1- Reglas de Bangkok: Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes.

construcción de los discursos "se enmarca en las relaciones de poder de una una determinada sociedad en tanto que, como expone Foucault (1970) el hecho de definir a una persona en función de nuestros intereses es una forma de ejercer poder" (pp.89).

Es este sentido que Lee Teles (2007) planteará que los hombres y mujeres se hallan en relaciones de poder que se transitan y transforman por lo que recomienda el ejercicio político que focalice en las relaciones y en el poder de afectar y ser afectados. Es así que vamos construyendo subjetividad:

Giorgi (2003) dirá al respecto:

Entiendo por "producción de subjetividades" las diferentes formas de construcción de significados, de interacción con el universo simbólico-cultural que nos rodea, las diversos modos de percibir, sentir, pensar, conocer y actuar, las modalidades vinculares, los modelos de vida, los estilos de relación con el (yo) y con el colectivo (nosotros). Es parte de los procesos de autoconstrucción de los seres humanos a través de sus prácticas sociales.

En nuestra sociedad pueden identificarse conjuntos de prácticas sociales especialmente eficientes en la modelación de la subjetividad.

Dichos conjuntos son: el lugar asignado al sujeto en el universo simbólico del grupo de referencia y las prácticas discursivas que a partir de el se construyen (pp.1).

Siguiendo a Guattari y Rolnik (2006) la subjetividad es entendida como algo colectivo. Los autores plantearán que la subjetividad no es un aglomerado de subjetividades individuales sino que por el contrario resulta del entrecruzamiento no solo de especies sociales, sino económicas y tecnológicas, entre otras.

- **CONTEXTUALIZACIÓN DEL CONCEPTO DE INFANCIA**

Trisciuzzi, L. & Cambi, F. (1993) plantearán que el crecimiento del niño/a se da gracias a la protección de la familia constituyendo ésta un agente principal de socialización, enseñando al niño/a mediante un aprendizaje gradual las costumbres de la especie. Este aprendizaje en primer lugar se produce mediante la imitación. La familia además como agente de socialización se encargará de perpetuar la organización social existente.

Corea & Lewkowitz (1999) plantearán que existe un tipo de infancia protegida que se ajusta a las normas y reglas y una vigilada la cual se considera una peligrosidad latente, es por esto que plantean: " De aquí se deriva la visión de las "dos infancias": una en peligro (hay que prevenir): una peligrosa (hay que controlar, vigilar, asistir). Pobreza y perversión configuran una especie de circuito de fatalidades" (pp.41).

Giorgi (2011) planteará: "La relación de las sociedades humanas con sus respectivas infancias se estructuró a partir de tres elementos centrales: la indefensión propia del infante, la necesidad de disciplinamiento y la asimetría de poder" (pp.4).

Es en este sentido que el niño/a queda en posición de objeto de protección y disciplinamiento.

Protección, disciplinamiento y control social aparecen como procesos íntimamente relacionados y muchas veces superpuestos y entremezclados, que sirven de modelo para la relación de los adultos y sus instituciones con las infancias en las diferentes fases y circunstancias históricas (Giorgi,2011 ,pp.5).

El autor planteará como con el surgimiento de los Estados modernos, la responsabilidad de proteger a los niños/as se desplaza desde las familias a las instituciones estatales, aunque esta última se reduzca a las “situaciones irregulares”, es decir los casos en los que los niños/as son abandonados o judicializados y amerita la intervención estatal. Esto planteado en la línea de lo anteriormente mencionado sería el producto de atribuirle a la sociedad la responsabilidad de protección de una eventual infancia “peligrosa” ya que ese niño/a no cuenta con los controles familiares necesarios.

- **EL NIÑO/A EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS**

El artículo tercero de la Convención de los derechos del niño² establece que en todas las medidas concernientes a los niños/as que toman las instituciones públicas o privadas del bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño/a.

El numeral segundo de este artículo dice que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño/a la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con éste fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas necesarias.

El artículo noveno sostiene que los Estados Partes velarán porque el niño/a no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño/a. Cuando la separación sea el resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte, de uno de los padres del niño/a, el Estado Parte proporcionará cuando se les pida, a los padres, al niño/a, o si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño/a (CND,1989).

Robertson (2008) plantea que para tomar la decisión de que un niño/a viva con su madre en la cárcel hay que tener en cuenta los dos puntos de vista que esto implica, separar al niño/a de su madre o permitir que éste viva en prisión. Sin embargo, no debemos olvidar que todo el proceso del encarcelamiento lo afectará, antes, durante y después de producido el mismo.

Plantea la estigmatización de que los mismos pueden ser víctimas por ser hijos/as de una convicta y que el mundo puede llegar a ser un lugar cruel para ellos. El autor sostiene que

2- La Convención de los Derechos del niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La iniciativa fue presentada a la Asamblea General en 1978 quién la aprobó en 1979, siendo completada en 1989.

La misma transforma al niño en sujeto de derecho.

independientemente de que los niños/as salgan con o sin su madre de la cárcel a veces puede resultar compleja su reinserción a la sociedad. Es por este motivo que se recomienda que antes de que llegue la edad de salir de la cárcel el niño/a pueda conocer ese “otro mundo” para que pueda poco a poco ir readaptándose a él, mucho más si este niño/a ha nacido en la cárcel siendo esta la única realidad que conoce (Kalinsky & Cañete, 2013).

En 2006, se constituye la “Mesa de trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad” haciendo énfasis en las que tienen menores a cargo. La misma presentó un informe sobre la situación de las mismas:

El Informe abordó la situación de las mujeres privadas de libertad como sujetos de derecho (...). En el mismo se plantean conclusiones y recomendaciones. Este informe se convirtió en un insumo fundamental para la política de humanización del sistema carcelario llevada a cabo por el Gobierno Nacional, donde por primera vez se considera específicamente la temática de género dentro del sistema penitenciario en el país. (MEC, s/f).

El mismo plantea que en la decisión de privar de libertad a una madre de niños/as pequeños o buscar una pena alternativa hay que tener presente el derecho de los niños/as a vivir con su madre.

Cortazar (2015) a este respecto nos dice: “Los principales aspectos a considerar son: El nivel de desarrollo físico, cognitivo y socio emocional del niño/a. Los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Las experiencias y buenas prácticas internacionales” (pp.2). Dirá que el vínculo de apego determina no sólo su autoconfianza y la confianza en los demás sino que la capacidad de establecer relaciones significativas en el posterior desarrollo de su vida puede verse afectada. La separación de la madre en una etapa temprana de la vida del niño/a puede tener un efecto nocivo que “ha sido descrito por algunos expertos como un “trauma perdurable”. Este trauma puede ser producto de los efectos combinados y acumulados de la separación de la madre, la pobreza, el abandono, el desconsuelo, la violencia en la comunidad y el cambio de cuidadores” (pp.2).

Lara (2014) planteará que los hijos/as de padres privados de libertad requieren ser priorizados por su vulnerabilidad ya que más allá de que sus madres hayan cometido un delito, eso no los convierte a ellos en delincuentes debiéndose priorizar por esto cuando una mujer es privada de libertad a los hijos/as que dependen de ella, velando por su bienestar y cuidado.

En Uruguay, las mujeres privadas de libertad con hijos/as menores a cargo es un tema bastante reciente. Juanche y Palummo (2012) plantean que el número de mujeres encarceladas crece a ritmo sostenido y que según el primer Censo Nacional de Reclusos en dicho año constituían un 8,4% de la población carcelaria.

En 2010, se inauguró el establecimiento penitenciario n°9 “ El Molino”, ubicado en el barrio Paso Molino, diseñado para alojar mujeres con hijos/as menores de cuatro años a su cargo. En la actualidad, se plantea el traslado de dicho establecimiento y la intención de bajar la edad de permanencia de los niños/as junto a sus madres pese a todas las recomendaciones y los argumentos a favor de este proyecto.

PROBLEMA Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación se propone indagar acerca de la construcción de identidades de aquellos niños/as que vivieron el encarcelamiento junto a su madre, durante algún período de su infancia, no encontrándose más en dicha situación.

Se enfatizará en cómo afectó la prisión en la construcción de identidades en el entendido que:

En efecto, si aceptamos que las identidades son construidas en un proceso de negociación en el marco de las interacciones sociales estaremos de acuerdo en asumir que las identidades emergen en la interacción social. De esta manera existen, tantas identidades para una misma persona como situaciones y discursos que se generan sobre ella (Cubells, 2004).

Se considera pertinente la inclusión del concepto de identidades entendida como un proceso de construcción social con los otros.

Además de en qué aspectos se vieron vulnerados los derechos de los hijos/as de mujeres encarceladas durante el mencionado período.

En torno a esto cabe preguntarse:

- ¿Quién o quiénes velan por los derechos de éstos niños/as durante el encarcelamiento y luego de qué salen de la cárcel cuando no lo hacen con sus madres?
- ¿Cómo afecta la prisión en el proceso de construcción de identidades de los hijos/as que vivieron con sus madres encarceladas?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Conocer la construcción de identidades de aquellos niños/as que vivieron el encarcelamiento junto a su madre una vez que ya no se encuentran en esa situación, identificando cuáles fueron las condiciones de posibilidad para el cumplimiento de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los procesos de interacción social que se dan en la prisión y que intervienen en la construcción de identidades de los niños/as que viven el encarcelamiento.
- Conocer las características del vínculo madre-hijo/a en condiciones de reclusión, e indagar la toma las decisiones en lo que respecta a la vida del niño/a.
- Identificar en qué aspectos se vieron vulnerados los derechos de los niños/as que se encontraron en situación de reclusión junto a su madre.
- Reconocer las producciones del encarcelamiento en aquellos niños/as que vivieron en la prisión luego que ya salieron.

DISEÑO METODOLÓGICO

El siguiente proyecto de investigación se llevará adelante mediante un diseño cualitativo. Se considera este enfoque pertinente ya que se trabajará sobre procesos.

Las técnicas seleccionadas específicamente serán cuatro: observación participante, entrevistas (en profundidad y semi-dirigidas), revisión documental y grupos de discusión.

La observación participante transversalizará toda la investigación considerando la misma como una de las técnicas más ricas del método etnográfico, en el cual el investigador participa abiertamente de la vida de los participantes. En un primer momento se utilizará dicha técnica para tener una primera aproximación y sensibilización de la realidad a investigar, apoyándose la misma con notas de campo que faciliten posteriormente el análisis de lo observado. Esto contribuirá al acercamiento a madres y niños/as que se encuentran en situación de reclusión para conocer durante todo el proceso su vínculo en dicha condición y los procesos de interacción social que se dan en la prisión, entendiendo la importancia de las prácticas discursivas y no discursivas que se ponen en juego.

La entrevista es seleccionada como otra de las técnicas en el entendido que la misma permite entender la situación que se pretende investigar desde la perspectiva de los propios actores involucrados. Se utilizarán dos tipos de entrevistas:

La entrevista en profundidad se considera que puede proporcionar mayor riqueza informativa. La misma nos parece pertinente para indagar la significación que le dan tanto las mujeres como los niños/as a los procesos de interacción social que se producen en prisión y que intervienen en la construcción de identidades de los niños/as, indagando también cómo se produce el vínculo madre-hijo/a. Además permitirá indagar en qué aspectos se vieron vulnerados los derechos de los niños/as que se encontraron en situación de reclusión desde la perspectiva de los propios involucrados.

La entrevista semi estructurada será diseñada con el fin de indagar con los actores institucionales involucrados acerca de quién decide sobre la vida de estos niños/as cuando se encuentran recluidos con sus madres (nivel de participación que se le da en la toma de decisiones sobre el futuro del niño/a) y en qué punto se ven vulnerados los derechos de los niños/as que se encontraron en situación de reclusión desde el punto de vista institucional.

La revisión documental aportará otro punto de vista, considerándose esta un elemento muy importante ya que, acordando con los postulados de la psicología discursiva, los múltiples discursos acerca de la realidad, construyen la misma. Consideramos pertinente trabajar sobre los distintos discursos, oficiales (leyes, decretos, reglamentaciones) y no oficiales (artículos, prensa, etc.) en todo el proceso, y en mayor énfasis en torno al apartado sobre quién toma las decisiones en torno a los niños/as de mujeres encarceladas. Esta técnica también será utilizada para realizar el rastreo acerca de reglamentaciones vigentes, leyes, decretos, entre otros relacionados a la toma de decisiones en niños/as que se encuentran en situación de reclusión junto a su madre.

Por último, los grupos de discusión, permitirán un ambiente permisivo para compartir entre los involucrados, incluyendo a los familiares de las mujeres, sus diferentes puntos de vista, considerándolo pertinente para conocer tanto los procesos de interacción social que se dan en la prisión e intervienen en la construcción de identidades de los niños/as que vivieron en situación de reclusión, como los derechos que se vieron vulnerados en dichos niños/as.

Con respecto al análisis de los datos, el mismo se realizará en base a los referentes teóricos planteados y lo vaya surgiendo a través de la revisión documental y bibliográfica planteada en el proceso.

PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Se considera fundamental la participación de mujeres que se encuentran y se encontraron en situación de reclusión y niños/as que ya no lo están, teniendo en cuenta que nuestro objetivo es determinar la construcción de identidades de niños/as que vivieron el encarcelamiento junto con sus madres y la importancia de dicho vínculo.

Para ello se determinaron ciertas actividades que implican la participación de dichos niños/as, realizando un recorte etario en éstos participantes que va desde los 7 a los 12 años. Se plantea el mismo tomando los aportes de Piaget (1959) quien postula que a partir de este período el niño/a ha adquirido la capacidad de simbolizar, desarrollando así el pensamiento lógico. Por otro lado consideramos fundamental reducir al máximo los efectos contraproducentes que pueden surgir de trabajar con una temática tan sensible en niños/as más pequeños.

Las mujeres con las que se trabajará serán reclusas y ex reclusas considerando que el punto de vista de las mismas puede verse afectado por las lógicas institucionales, pudiendo hallarse diferencias a este respecto.

En torno a los familiares y referentes adultos de niños/as que vivieron el encarcelamiento, los mismos se consideran actores fundamentales ya que no sólo participan de todo el proceso, sino que en muchos casos tendrán vinculación directa con los niños/as cuando los mismos salen sin sus madres (haciéndose cargo de los mismos) visualizando los posibles cambios y el proceso de adaptación o readaptación en la salida.

Por último parece pertinente no dejar de lado a los actores institucionales involucrados (agentes, operadores penitenciarios, e instituciones de regulación) ya que éstos se encuentran en algunos casos vinculados a la realidad de madres y niños/as que viven en encarcelamiento, mientras que otros se encargan de la regulación y el cumplimiento de los derechos en situación de reclusión.

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Previo al desarrollo de la investigación se informará a los involucrados los propósitos y todo lo que concierne a la misma. Luego de ser informados se presentará a los participantes mayores de edad el consentimiento informado para que lo firmen en caso de ser un participante directo o responsable de un menor involucrado, y asentimiento a los niños/as que participen.

Se trabajará teniendo en cuenta lo planteado por decreto 379/008 que refiere a las investigaciones con seres humanos teniendo por finalidad la protección integral de los mismos con especial consideración en su dignidad e integridad.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Meses y actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Contacto institucional (coordinación institucional)	*	*										
Observación participante			*	*	*	*	*	*	*	*		
Elaboración del guión y Entrevistas en profundidad				*	*	*						
Entrevistas semi-estructurado						*	*	*				
Revisión documental	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Grupos de discusión (mujeres, actores institucionales y familiares)						*	*	*	*			
Sistematización de datos						*	*	*	*			
Procesamiento de datos										*		
Análisis									*	*		
Escritura del informe											*	
Difusión de resultados												*

RESULTADOS ESPERADOS

Se pretende con este proyecto aportar a una reflexión crítica en lo que refiere a los hijos/as de mujeres encarceladas, sobre todo los que vivieron en situación de reclusión y cómo afecta esto en la construcción de identidades.

Se considera importante visualizar todos los derrames que produce la prisión en el entorno familiar pero sobre todo en los hijos/as de mujeres privadas de libertad.

Buscará contribuir académicamente como aporte a la hora de elaborar políticas públicas en lo que respecta a mantener o no a los hijos/as con sus madres y los factores a ser tenidos en cuenta cuando hay niños/as de por medio sin perder de vista el interés superior del niño/a.

BIBLIOGRAFIA

- Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas*. España: Ed. Ariel.
- Antony, C. (2007). *Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina*. Nueva Sociedad (208), 73-85. Recuperado de: http://nuso.org/media/articles/downloads/3418_1.pdf.
- Avila-Fuenmayor, F. (2007). *El concepto de poder en Michel Foucault*. A Parte Rei 53. Recuperado de: <http://serbal.pntic.mec.es/AparteRei>.
- Bernal, C. (2003). Michel Foucault: Desenmascarando las tecnologías del castigo. Recuperado de: <http://www.docentes.unal.edu.co/cebernals/docs/Foucault%20Final.pdf>
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación (Comp.) (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo* (1a ed.). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño* (20 de noviembre de 1989). Recuperado de: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/ddNN.htm>.
- Comisionado Parlamentario (2008). *Mujeres privadas de libertad en el Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión*. (2006). Recuperado de: <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/2071/1/mujeres.pdf>
- Corea, C., Lewkowicz, I., (1999). *¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez*. Argentina: Ed. Lumen Hvmánitas
- Cortazar, A., Fernández, P. Et al (2015). *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad*. Recuperado de: http://www.politicaspUBLICAS.udp.cl/media/publicaciones/archivos/389/Que_pasa_con_los_hijos_de_madres_encarceladas_Como_amortiguar_los_efectos_nocivos_para_los_ninos_cuyos_padres_estan_privados_de_libertad.pdf

- Cubells, J. (2004). *Gestión de identidades en la práctica jurídica*. Athenea digital, núm.6, 89-112.
- Deleuze, G. (2003). *Foucault*. Buenos Aires: Paidós.
- Deleuze, G. (1991) . *Posdata sobre las sociedades de control*. En: Christian Ferrer (Comp.) El lenguaje literario, Tº 2. Montevideo: Nordan.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, Editores Argentina.
- Garay, A., Iñiguez, L., & Martínez, L. M. (2005). *La perspectiva discursiva en psicología social. Subjetividad y procesos cognitivos*,105-130. Recuperado de: http://www.academia.edu/194187/La_perspectiva_discursiva_en_Psicolog%C3%ADa_socia
- Giorgi, V. (2011). *Entre el control tutelar y la producción de ciudadanía. Aportes de la Psicología Comunitaria a las políticas de infancia*. En Psicología Comunitaria y Políticas Sociales Alfaro, J; Sánchez, A.;Zembrano I Editorial Paidós – Tramas Sociales 2012
- Giorgi, V. (2003) *La construcción de la subjetividad en la exclusión*. Seminario: Drogas y exclusión social. Montevideo: Ed. Atlántica.
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2006) *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu editores Buenos Aires: Madrid.
- Guattari F., Rolnik, S. (2006). *Micropolítica. Cartografías del deseo*. Buenos Aires: Traficantes de sueños.
- Hammersley, M. y Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Ibañez, T. (1992). *Como se puede no ser constructorista hoy en día*. Revista de Psicoterapia III(12), 245-257.

- Juanche, A., & Palummo, J. (2012). *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas*. Montevideo: SERPAJ y OSJ.
- Kalinsky, B & Cañete, O. (2013). *La maternidad encarcelada: un estudio de caso*. Recuperado de: <http://www.cereid.org.ar/pdf/Maternidad-encarcelada-un-estudio-de-caso.pdf>
- Kaminsky, K (1990). *Dispositivos institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales*. Buenos Aires: Editorial Lugar.
- Lara, N. (2014): *Evaluación de condiciones de salud, vínculo y prácticas de crianza en niños de 0 a 3 años que conviven con sus madres internas de la Reclusión de Mujeres el buen Pastor de Bogotá Colombia*. Trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de: Especialista en Pediatría. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/47079/1/05599534.2015.pdf>
- Llobet. V. (2010) *¿Fábrica de niños? Las instituciones en la era de los derechos de infancia*. Buenos Aires: Noveduc libros.
- Trisciuzzi, L., Cambi, F. (1993): *La infancia en la sociedad moderna. Del descubrimiento a la desaparición*.
- Lee Teles, A. (2007). *Una filosofía del porvenir. Ontología del devenir, ética y política*. Montevideo: Espacio de Pensamiento.
- Lee Teles, A. (2009). *Política afectiva. Apuntes para pensar la vida comunitaria*. Entre Ríos: Fundación La Hendija.
- *Reglas de Bangkok* (2011). Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf
- Robertson, O. (2008): *Niños y niñas presas de las circunstancias*. Quaker United Nations Office. Recuperado de: http://www.quono.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_Children%20Imprisoned%20by%20Circumstance.pdf

- Saavedra,E., Lappado, P. Et al (2012): *Invisibles hasta cuando. Una primera aproximacion a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe. Estudio de caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay.* Recuperado de: <http://www.lasociedadcivil.org/doc/invisibles-hasta-cuando>
- Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos.* Montevideo. Recuperado de: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso.pdf>